



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 051

Fecha: 02/06/2020

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Página: 1
68001 31 05 002 2016 00249 01 R.I.= 782-2019	Ordinario		HIPOLITO MORA TORRES	INDUPALMA	Auto decreta práctica pruebas oficio OFICIAR A LA EMPRESA INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A.PARA QUE REMITA CERTIFICACION DE SALARIOS EN EL TERMINO DE 5 DIAS	01/06/2020	LUCRECIA GAMBOA ROJAS

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA FECHA 02/06/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

YOLANDA MARTÍNEZ GARCIA
SECRETARIO



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA - SALA LABORAL**

M.P.: LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Bucaramanga, primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR HIPOLITO
MORA TORRES** contra la **INDUPALMA S.A. y COLPENSIONES.**

R.I. 68001.31.05.002.2016.00249.01
R.T. 782-2019

AUTO

Para mejor proveer y en apoyo de las facultades otorgadas por el artículo 54 del C.P.T y S.S., se ordena oficiar a la empresa INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A. para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir del día siguiente al recibo de la respectiva comunicación, remita con destino al proceso de la referencia certificación de los salarios devengados por el señor HIPÓLITO MORA TORRES identificado con C.C. No. 5.423.035 de Cáchira (N.S.), durante el tiempo en que estuvo vinculado laboralmente a la empresa dentro del interregno comprendido entre el 14 de junio de 1974 y el 20 de diciembre de 1992.

Resáltense las advertencias consagradas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LUCRECIA GAMBOA ROJAS
MAGISTRADA PONENTE